



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO **SECTOR FEDERAL FERROVIARIO**

A/A Martín Navarro i Vicent
Dir. de Recursos Humanos

C/C Agustín Pérez Labrador
Subdir. de Relaciones Laborales

Madrid, a 06 de mayo de 2020

Asunto: SOLICITUD REGULACIÓN TELETRABAJO

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus y siguiendo las recomendaciones ministeriales, la Dirección de la Empresa promovió e implantó para todos aquellos servicios y puestos que lo permitieran, la modalidad de prestación laboral no presencial (Teletrabajo). Una decisión necesaria y urgente, pero que se hizo sin haber en nuestra Empresa una regulación negociada y experimentada, lo que ha generado que, con la duración en el tiempo de esta situación, afloren desajustes importantes en su aplicación para con los trabajadores y trabajadoras que la realizan.

La primera parte de la regulación debe abordar los aspectos más urgentes que afectan a los trabajadores que actualmente están haciendo su trabajo desde casa. Existen ciertas condiciones que consideramos ideales, siendo conscientes de su dificultad, como el espacio suficiente en algunas viviendas o la existencia de una habitación donde se pueda realizar el teletrabajo sin compartirla con otros miembros de la familia durante ese tiempo, pero sí que es cierto que hay otras cuestiones no deseadas que la Empresa ha de dar una respuesta inmediata:

- **MOBILIARIO.** Todo el personal debe estar provisto del material necesario y que cumpla con los requisitos legales que establece el RD 488/1997 de Pantallas de Visualización de Datos: El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable; las pantallas han de ser adecuadas, orientables e inclinables y con dimensiones suficientes que permitan una buena definición; teclados y ratones adecuados, así como reposapiés si alguien lo necesita.
- **JORNADA DE TRABAJO.** Consideramos totalmente necesario la delimitación del horario de trabajo respetando la jornada semanal vigente en nuestra normativa laboral, establecerse los momentos del día y los días de la semana en los que el personal ha de estar accesible y disponible para la empresa. De esta forma se evita una disponibilidad de 24 horas, permitiendo la diferenciación de tiempo de trabajo, tiempo libre y permitir la desconexión digital. Se puede establecer el bloqueo de envíos de mensajes y correos fuera de la jornada laboral en las aplicaciones corporativas (office 365, teams...)
- **EQUIPO DE TRABAJO.** Dotar de las herramientas necesarias a quienes lo necesiten. conexión a internet y ordenadores portátiles a los trabajadores que no dispongan de ellos.
- **COSTES.** Consumo eléctrico: iluminación, funcionamiento equipo informático, climatización, teléfono, material de oficina, etc. Todos estos costes no pueden recaer en los y las trabajadoras



Además, es absolutamente necesario que la vuelta a “la nueva normalidad” en las oficinas se haga con criterios racionales, es por ello que el teletrabajo con carácter general debe mantenerse en el tiempo, hasta que no se recupere también la normalidad familiar y social (colegios, guarderías, etc.).

Se debe establecer un criterio general que regule la vuelta al trabajo, con criterios análogos y transparentes para todos los trabajadores y las trabajadoras, erradicando malos “vicios” en las correspondientes jefaturas (algo que ya sufrimos en los momentos previos a la implantación del decreto del estado de alarma) y por supuesto contando siempre con la representación del personal.

Por otro lado, solicitamos que se retome la negociación de la mesa técnica de conciliación en la que se puede utilizar esta experiencia como programa piloto para una verdadera implantación del teletrabajo, que sirva para identificar pros y contras; costes y ahorro, productividad y sobre todo, contar con las valoraciones de todos los trabajadores y trabajadoras. De esta manera se podría establecer el teletrabajo con el fin último de fomentar la conciliación.

Atentamente,

Edo. Rufino Álvarez García
Secretario General de SFF-CGT